



Resolución Sub Gerencial

Nº 072 -2022-GRA/GRTC-SGTT.

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION SUB GERENCIAL Nº060-2022-GRA/GRTC-SGTT

EL Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

La Resolución Sub Gerencial Nº 060-2022-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 07 marzo de 2022 expedida en el expediente de Registro Nº2633535-04395720-22(263535-4147249-21); tramitado por la empresa de transportes «EMPRESA DE TRANSPORTES VIRGEN SANTISIMA INMACULADA SCRL » con 20370902471; por la que solicita HABILITACION por incremento de flota de flota en la ruta Arequipa-Chuquibamba y viceversa; en la que existe un error material e involuntario; y

CONSIDERANDO:

Que, en la parte resolutive de la citada resolución, se ha incurrido en el error material e involuntario al precisar la placa de rodaje del vehículo V6E962; consecuentemente al amparo del TUO de la Ley 27444 del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS(25 enero de 2019) , precisa en el numeral 212.1 del Artículo 212 que : «Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión»(Sic.); por lo que a solicitud de los interesados solicitantes(de oficio), se rectifica tal yerro al detalle:

DICE:

«(...)V6E962, ... »

DEBE DECIR:

«(...) V6E961...»

Que, consecuentemente, reiterando y ratificándonos en los demás considerandos y alcances de la referida Resolución, se emite y suscribe la presente fe, en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los:

11 5 MAR 2022

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CPC Remis Ysidro Zegarra Dongo
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

